



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR n° 45/2017

**REF: VISITA DE CASILLEROS DE PRESUMARIOS EN JUZGADOS CON COMPETENCIA
PENAL DE TODA LA REPUBLICA**

Montevideo, 15 de marzo de 2017.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente, a fin de llevar a su conocimiento la Acordada n° 7895, la que a continuación se transcribe:

“Acordada n° 7895

En Montevideo, a los trece días del mes de marzo de dos mil diecisiete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Jorge O. Chediak González -Presidente-, Ricardo C. Pérez Manrique, Felipe Hounie Sánchez, Elena Martínez Rosso y Eduardo Turell Araquistain, con la asistencia de su Pro Secretario Letrado doctor Carlos F. Alles Fabricio;

DIJO:

I) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley n° 19.436, de 23 de setiembre de 2016, el 16 de julio de 2017 entrará en vigencia el Código del Proceso Penal, Ley n° 19.293;

II) la implantación del nuevo Código determinará la distribución de los asuntos en trámite entre los Juzgados que continuarán con el proceso vigente al día de la fecha hasta su finalización, en aquellas localidades donde el número de Juzgados así lo permita;

III) a los efectos de una adecuada y eficiente distribución del trabajo, resulta necesario tomar en cuenta los procesos en trámite que efectivamente continuarán a partir del 16 de julio, descartando aquellas actuaciones en las que a la fecha pueda ya preverse que no darán lugar a procesamiento;

IV) debe tenerse presente que la información estadística demuestra que el número de presumarios no guarda una relación directa con el número de procesamientos, lo que permite inferir que un número muy relevante de expedientes son archivados. Y siendo así, resulta imperioso descartar tales asuntos, de modo de lograr un adecuado proceso de conclusión de causas;

V) que en el marco de la Comisión Interinstitucional que integran el Poder Judicial y la Fiscalía General de la Nación, junto con el Poder Ejecutivo y Poder Legislativo, se ha acordado coordinar las actuaciones para llevar a cabo las accionantes indicadas en el

numeral que antecede;

ATENCIÓN: a lo establecido en el artículo 239 numeral 2 de la Constitución de la República y por artículo 55 numeral 6 de la Ley 15.750 de 24 de junio de 1985;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

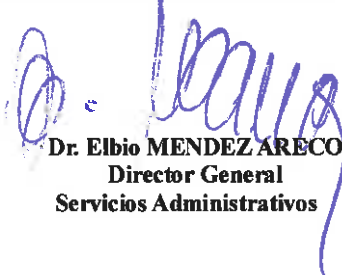
RESUELVE:

1º.- Los Juzgados con competencia en materia penal de toda la República efectuarán, en forma conjunta con el representante del Ministerio Público que intervenga en la respectiva causa, visitas de casilleros de presumarios, debiendo informar a la Corporación, a través del Grupo Coordinador del Proyecto de Implantación del CPP, los resultados de dicha visita en el plazo de 5 días de efectuada la misma, indicando el número de expedientes visitados y número de expedientes que continúan en trámite.-

2º.- Las visitas deberán llevarse a cabo en dos períodos: antes del 31 de marzo y entre el 15 y el 25 de junio del corriente año.-

3º.- Que se comuniquen, circulen, publiquen e inserten en el sitio web.-”

Sin otro motivo saluda a Ud. atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos

La información solicitada debe remitirse a DIGEPRO San José 1132 2º piso Tele fax: 2 908 40 29